



GENERALI

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO GENERALI PYME



Póliza: 3P-G-427.000.493 (05-05-2015)

(Que anulan y reemplazan, a partir de la fecha de efectos indicada, todas las referidas al mismo número de póliza)

ASEGURADOR (1)

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Orense, 2

28020 Madrid - ESPAÑA

MADRID CASTELLANA CORREDORES

28046 - MADRID

PASEO DE LA CASTELLANA, 130 - 2º

TELF. 915244528 FAX. 915244532

(1) El Asegurador desempeña, en el presente documento, funciones de Acreedor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA

(1) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Insurer roles Creditor functions

TOMADOR Y ASEGURADO (2)

Tomador : LAVANDERIA CANTABRA FAMILIAR S.L.

C.I.F.: B39679006

Domicilio : PG.OTERO,S-N.,NAVE 5

39100 - SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA) - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

(2) El Tomador desempeña, en el presente documento, funciones de Deudor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

(2) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Policyholder roles Debtor functions.

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 3P-G-427.000.493

Apéndice: 3

Fecha de efectos del apéndice : desde las 00 horas del día 03-03-2017 hasta las 00 horas del 05-05-2017.

Duración de la Póliza : Anual prorrogable

Mediador : 427 - 75.831 TELEPOLIZA CORREDURIA. DE SEGU

Tipo Mediador : Corredor de Seguros

Telf. Mediador : 982874842

E-mail : DOCUMENTACION@TELEPOLIZA.COM

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS CONTRATADOS

Los Riesgos, Garantías y Partidas definidos en las Condiciones Generales Específicas que no figuran expresamente indicados en este apartado de las Condiciones Particulares no están contratados en la póliza. En todo caso, los elementos contratados se hallan

Póliza 3P-G-427.000.493. Efectos 03-03-2017. Hoja 1 de 13



sujetos a los términos establecidos en las Condiciones Generales Específicas (PYM-1.12) y Condiciones Particulares que son de aplicación a este seguro.

Situación del riesgo: PG.OTERO,S-N.,NAVE 5 39100 - SANTA CRUZ DE BEZANA (CANTABRIA)
 Actividad: 40702001 INDUSTRIA DE LIMPIEZA (LAVADO, LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO Y TEÑIDO), CON EXISTENCIA DE PIELES FINAS.

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas mediante índice variable CONTRATADO
 Índice a la fecha de emisión de la póliza 173,04

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:

- Tipo de Persona: Persona Jurídica
- Facturación Anual: 466.000
- Número de empleados: 10
- Superficie construida (Metros cuadrados): 618
- Cantidad de inflamables (salvo GLP en depósito exterior): Más de 1.000 litros
- Se emplean o almacenan sustancias explosivas: No
- ¿Siniestros superiores a 10.000 € o más de 3 en 2 años?: NO
- Ubicación del Establecimiento: Polígono industrial
- Configuración del Establecimiento: Colindante con otro establecimiento

SECCION I: DAÑOS MATERIALES

Bienes asegurados y cuestiones generales:

Continente	200.000
Concepto asegurado de Continente: Edificio a Valor Total	
Ajuar industrial	90.000
Vehículos en reposo: No incluidos	
Existencias Fijas	30.000
Existencias de terceros: Incluidas	
Margen de existencias del 20%	6.000

Elementos constructivos combustibles:

	Existen	No Existen
En cubiertas de los edificios	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En cerramientos laterales exteriores	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En tabiques interiores y falsos techos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En cámaras frigoríficas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Forma de aseguramiento: Valor de reposición a nuevo
 Cobertura automática para Continente y Ajuar Industrial: 10%

Incendio y complementarios CONTRATADO

Medidas de seguridad contra incendios:

	Existe	No Existe
Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bocas de incendio equipadas (BIE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hidrantes exteriores (CHE o Boca Hidrante)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Detección Incendio conectada a CIA Seguridad o Bomberos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detección Incendio No conectada a CIA Seguridad o Bomberos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Rociadores automáticos (sprinklers)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Vigilancia: No Existe

Riesgos Extensivos

Opción de Contratación: a Valor Total CONTRATADO

Daños por Agua

Opción de Contratación: a Valor Total CONTRATADO

Rotura de Cristales

Opción Suma Asegurada: 1.500

Robo y Expoliación

Opción de Contratación: Contenido a Valor Total CONTRATADO

Continente (Robo y Desperfectos) 3.000

Protecciones físicas en Puertas y Accesos: Cierres metálicos o puertas de seguridad

Protecciones físicas en Ventanas y Huecos: A más de 5 m del suelo o con rejas

Protecciones electrónicas (Sistema de Alarma): No existe

SECCION II: AVERIAS

Daños Eléctricos

Opción Suma Asegurada: 3.000

Todo Riesgo Avería de Maquinaria

Maquinaria 3.000

Todo Riesgo Equipos Electrónicos

Ordenadores y Equipos Electrónicos 2.000

SECCION IV: DAÑOS A TERCEROS

Límite de Cobertura:

Límite máximo por siniestro 900.000

R.C. Explotación CONTRATADO

R.C. Patronal CONTRATADO

Límite por víctima: 120.000 €

R.C. Productos y Post-Trabajos CONTRATADO

Límite por Anualidad o Periodo de Seguro: 900.000 €

R.C. Objetos Confiados

Suma Asegurada Objetos Confiados 30.000

SECCION V: DEFENSA JURIDICA

Reclamación y defensa básica CONTRATADO



SECCION VI: GARANTIAS DE SERVICIOS

Asistencia Tecnológica Integral CONTRATADO

FRANQUICIAS

Garantías / Partidas	Franquicia
Avería de Maquinaria (Maquinaria)	300 €
Avería de Maquinaria (Ordenadores y Equipos El.)	150 €
Franquicia RC, salvo franquicia específica	150 €



▶ PAGO DE PRIMAS/ ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA (SEPA DIRECT DEBIT MANDATE)

Referencia de la Orden de domiciliación (Mandate Reference): G3P427000493

Código SWIFT/BIC: CECAESMM048

Número de Cuenta - IBAN (Account Number - IBAN): ES05 2048 2008 2134 0004 6483

Tipo de pago (Type of Payment): Recurrente

Mediante esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza al Acreedor a enviar instrucciones a la Entidad del Deudor para adeudar su cuenta y a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el Deudor está legitimado al reembolso por su Entidad en los términos y condiciones del contrato suscritos con la misma.

By this mandate, the debtor authorises the creditor to send instructions to the debtor's bank to debit their account and the bank to make debits to their account following the creditor's instructions. As part of their rights, the debtor is entitled to reimbursement by their bank under the terms and conditions of the contract they signed with it.

Forma de Pago : Trimestral

Núm. Recibo : 4116657622 en EUROS	PRIMAS(*)	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 03-03-2017 a 05-05-2017	4,83	-1,19	0,02	0,28	0,00	3,94
Recibos sucesivos hasta vencimiento	320,49	18,63	0,45	19,22	0,00	358,79

Importe I.P.S. sin bonif.: 19,22

***** MAS REVALORIZACIÓN *****

(*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

▶ CLÁUSULAS PARTICULARES

01

Queda expresamente convenido que, la tasación de los daños de la **Garantía A) Daños Eléctricos** de la Sección II (Averías), se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado para las partidas de Maquinaria Industrial y los Ordenadores y Equipos Electrónicos, en el apartado 6.2.5 del Artículo 6º (Valoración, tasación de los daños, evaluación de las prestaciones y obligaciones del Tomador y Asegurado en caso de siniestro).

02

Póliza 3P-G-427.000.493. Efectos 03-03-2017. Hoja 5 de 13



Queda convenido que, ampliando en lo necesario lo indicado en las Condiciones Generales Específicas, la Garantía de Rotura cubre también los daños a los lavabos y otros aparatos sanitarios de loza, mármol, piedra, metal o materiales similares.

03

Queda expresamente convenido que, complementando lo establecido en las Condiciones Generales Específicas y en el resto de Condiciones Particulares, la Garantía de Responsabilidad Civil de Objetos Confiados de la Sección IV (Daños a Terceros) cubre los daños ocasionados a las prendas de vestir de terceros con motivo del lavado, tinte, plancha, repaso y demás operaciones de conservación.

No obstante, modificando en lo necesario lo establecido en las Condiciones Generales Específicas de la Póliza, el límite máximo de indemnización para las prendas de vestir de terceros queda establecido en la cuantía de 3.000 Euros por siniestro.

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales Específicas y en el resto de Condiciones Particulares de la Póliza, la Compañía no cubre las reclamaciones debidas a:

a) Cualquier reclamación por pérdida o sustracción de prendas.

b) La responsabilidad civil del fabricante o aparatos utilizados para la actividad asegurada.

04

Queda convenido que, complementando lo dispuesto en las Condiciones Generales Específicas del Seguro y en lo que afecta a la Sección Quinta (Defensa Jurídica), la gestión de los Siniestros de Seguro de Defensa Jurídica queda confiada a la sociedad especializada D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, S.A. de Seguros.

05

ACLARACION A LA ACTIVIDAD: CANTIDAD DE PRODUCTOS INFLAMABLES

El Tomador del Seguro declara que se almacenan más de 1.000 litros de productos químicos inflamables en el riesgo asegurado, adicionalmente a los combustibles líquidos o gaseosos almacenados en depósitos de seguridad situados en el exterior del Establecimiento.

06 *Cláusula de exclusión y limitación de sanciones*

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

07 ACLARACION:

SE HACE CONSTAR QUE EN LUGAR DE 1000 LITROS DE PRODUCTOS QUIMICOS INFLAMABLES SE TRATA DE PRODUCTOS QUIMICOS CORROSIVOS.

08 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

- 09 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*
- 10 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

- 11 *Queda convenido que la duración del presente contrato de seguro tiene carácter anual prorrogable, si bien las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del periodo de seguro en curso.*
- 12 *En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Asegurado declara conocer y consiente expresamente:*

1.- *Que sus datos de carácter personal, incluidos los de salud, serán tratados informáticamente por la Entidad Aseguradora, con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el Contrato de Seguro.*

2.- *Que los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el Contrato de Seguro, cuya ley reguladora obliga al Asegurado a informar al Asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitarse, en el caso de pólizas de salud, de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines, en relación con su salud y el tratamiento que esté recibiendo.*

3.- *Que salvo su indicación en contrario notificada a la Compañía Aseguradora, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio serán también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio Asegurador o terceros por su cuenta, cualesquier informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros productos de seguros propios o de terceros.*

4.- *Que los titulares de los datos pueden ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la remisión de una comunicación por escrito al domicilio social de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros situado en la calle Orense número 2 de Madrid, debiendo incluir su nombre, apellidos, fotocopia de su DNI, un domicilio a efectos de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.*

- 13 *Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.*

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la



Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

HECHO POR DUPLICADO EN MADRID A 6 DE MARZO DE 2017.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

Relación de Coberturas de Generali Pyme

Importante:

- (1) El detalle de Garantías y Coberturas es orientativo. Para conocer con exactitud el alcance y límites de las Garantías y Coberturas contratadas debe revisar las Condiciones Particulares precedentes y el Condicionado General Específico de la póliza.
 (2) En caso de contratación de Opciones a Valor Parcial, el porcentaje indicado en la tabla se aplica sobre dicho valor parcial.

SECCIÓN I: DAÑOS MATERIALES

Cobertura	Continente	Contenido	Suma Asegurada	
			Propia	Límites y Sublímites
Bienes asegurados y cuestiones generales				
Obras Menores	10%			150.000€
Los objetos de valor histórico o artístico		100% Ajuar		Máx. Valor Unitario 3.000 €
Vehículos propios en reposo		100% Ajuar		
Los objetos y ropas de uso normal de los empleados y del Asegurado (Excluidas joyas y vehículos)		5%		1.500 € / siniestro Máximo 250 € objeto
Existencias propiedad de terceros		100% Existencias		
Bienes temporalmente desplazados		10 %		60.000 € y 90 días
Incendio y Complementarios				
Incendio	100%	100%		
Explosión	100%	100%		
Caída del rayo	100%	100%		
Efectos secundarios (humo, carbonilla, etc.)	100%	100%		
Medidas de la autoridad	100%	100%		
Medidas de salvamento	100%	100%		
Bienes desaparecidos o extraviados	100%	100%		
Intervención del Servicio del Cuerpo de Bomberos	10%	10%		
Salvamento de los bienes asegurados	10%	10%		
Desescombro, limpieza y traslado	10%	10%		
Honorarios de Arquitectos	10%			100.000 €
Obtención de permisos o licencias	10%			100.000 €
Alquiler de un local o locales provisionales	10%			30.000 €

Riesgos Extensivos

Inclencias meteorológicas	100%	100%	
Impacto debido a fenómenos atmosféricos	100%	100%	
Aludes de nieve y desprendimientos de rocas	100%	100%	
Inundación	100%	100%	
Rotura o desbordamiento de presas	100%	100%	
Bienes desaparecidos o extraviados	100%	100%	
Choque o impacto de vehículos terrestres	100%	100%	
Caída total o parcial de aeronaves	100%	100%	
Ondas sísmicas	100%	100%	
Impacto de objetos procedentes del exterior	100%	100%	
Actos de vandalismo o malintencionados	100%	100%	
Acciones tumultuarias o huelgas	100%	100%	
Humo	100%	100%	
Derrame de material fundido	100%	100%	
Restauración de la armonía estética	10%		6.000 €
Daños a jardines	10%		6.000 €
Cimentaciones	100%		
Maquinaria de procedencia extranjera	100%	100%	
Materias primas de procedencia extranjera	100%	100%	
Salvamento de los bienes asegurados	10%	10%	
Desembarre y extracción de lodo	10%	10%	
Desescombro y traslado	10%	10%	
Obtención de permisos o licencias	10%		100.000 €
Retirada y recuperación de materiales fundidos		10% (Existencias)	6.000 €
El alquiler de un local o locales provisionales	10%		30.000 €
Reposición de moldes, modelos, patrones y matrices		10% (Ajuar Industrial)	60.000 €
Reposición de planos, diseños, ficheros y archivos		10% (Ajuar Industrial)	15.000 €
Reposición de títulos y valores		10% (Ajuar Industrial)	12.000 €

Daños por Agua

Escapes de agua	100%	100%	
Desbordamientos de depósitos fijos y aparatos	100%	100%	
Omisión en el cierre de grifos y llaves de paso	100%	100%	
Derrame o escape accidental de las inst. autom. de extinción de incendios	100%	100%	
Heladas	100%	100%	
Restauración de la armonía estética	10%		(1.000 € si no asegura
Localización y reparación de la avería	10%		Continente)
El salvamento de los bienes asegurados	10%	10%	
El desescombro y traslado	10%	10%	
El desatasco de las tuberías y conducciones			500 €
Fontanería urgente sin daños			300 € / siniestro

Rotura de Cristales

Vidrios, lunas, cristales y espejos	100% S.A. Opción Contratada
Letreros y rótulos	100% S.A. Opción Contratada
Instalaciones sanitarias de porcelana	100% S.A. Opción Contratada
Mostradores de mármol, granito u otra piedra natural	100% S.A. Opción Contratada
Gastos de traslado, colocación y montaje	100% S.A. Opción Contratada

Robo y Expoliación			
Robo y expoliación de bienes de la partida de Contenido	100 %	100% (En opción a primer riesgo)	
El atraco a clientes, empleados o visitantes		Objetos: 300€ / objeto y 3.000€ / siniestro Metálico: 150€ / persona y 1.500€ / siniestro	
La infidelidad de empleados	10 %	10%	10.000€ / siniestro y anualidad
Desperfectos por robo		100% S.A. Opción Contratada	
Gastos de protección urgente			48h Máx. 1.800 €
Sustitución total o parcial de las cerraduras			1.500 €
Metálico guardado dentro de caja fuerte		100% S.A. Opción Contratada	
Metálico guardado fuera de caja fuerte			
- Mueble Cerrado o Caja registradora		100% S.A. Opción Contratada	
- Otros lugares del establecimiento		20% S.A. Mueble Cerrado	
Tranporte de fondos		100% S.A. Opción Contratada	
Protección urgente: Gastos de Vigilante			48 h

SECCIÓN II: AVERÍAS

Cobertura	Suma Asegurada			Limites y Sublímite
	Maquinaria	Ordenadores y EE.EE.	Propia	
Daños Eléctricos				
Fenómenos eléctricos.			100%	
Todo Riesgo Avería de Maquinaria				
Manejo equivocado, impericia y negligencia	100%			
Actos malintencionados	100%			
Fenómenos eléctricos	100%			
Vicios ocultos (errores de diseño, cálculo, defectos construcción, etc.)	100%			
Fuerza centrífuga	100%			
Autocalentamiento	100%			
Caída, impacto, colisión	100%			
Falta de agua en calderas	100%			
Defectos de engrase, aflojamiento de piezas y esfuerzos anormales.	100%			
Fallo en los dispositivos de regulación	100%			
Otras causas accidentales no excluidas	100%			
Gastos Desescombro y traslado	10%			
Gastos Reparaciones urgentes	10%			15.000 €

Todo Riesgo Equipos Electrónicos

Manejo equivocado, impericia y negligencia	100%	
Actos malintencionados	100%	
Fenómenos eléctricos	100%	
Vicios ocultos (errores de diseño, cálculo, defectos construcción, etc.)	100%	
Caída, impacto, colisión	100%	
Otras causas accidentales no excluidas	100%	
Gastos de reobtención o reproducción de la información contenida en soportes magnéticos de datos.	10%	15.000 €
Incremento Coste Operación:	10%	15.000 €
- Alquiler de un procesador de datos		
- Gastos Reparaciones urgentes		

SECCIÓN IV: DAÑOS A TERCEROS

Cobertura	Límites de Indemnización
Gastos de Defensa Jurídica y Constitución de Fianzas Procedimientos judiciales con dirección jurídica de la Compañía Procedimientos judiciales confiados a otros servicios jurídicos	20% S.A. por siniestro y anualidad contratada 5% S.A. por siniestro y anualidad contratada
Responsabilidad Civil de la Explotación Por la propiedad o uso de los terrenos e inmuebles Por las instalaciones fijas destinadas al servicio del inmueble Por la propiedad de los ascensores y montacargas instalados en el edificio Por la propiedad o uso de instalaciones recreativas, deportivas u otras instalaciones sociales para el personal Por la propiedad de garaje particular del inmueble Por escapes de agua Por la propiedad y mantenimiento de letreros luminosos o carteles publicitarios Por incendio y explosión Por la utilización de la maquinaria A proveedores y clientes Durante las operaciones de carga y descarga Por las mercancías y otros bienes transportados Durante la realización de viajes de negocio o con motivo de la participación en congresos exposiciones y ferias Por la organización y funcionamiento de los servicios auxiliares de la empresa: seguridad y vigilancia, prevención de incendios, médico-sanitarios y comedores La organización o patrocinio de actividades lúdicas, recreativas o deportivas Responsabilidad civil subsidiaria de subcontratistas	100% S.A. por siniestro
Responsabilidad Civil Patronal Por daños personales a los empleados por accidente laboral	100% S.A. por siniestro 100% Límite de S.A. por víctima
Responsabilidad Civil Productos y Post-Trabajos Por el suministro o entrega de productos defectuosos Por los trabajos realizados o servicios prestados	100% S.A. por siniestro y anualidad contratada

Responsabilidad Civil de Objetos Confiados

Por daños sobre objetos en posesión del Asegurado para vigilancia, control, custodia o trabajo.

100% S.A. Propia contratada

SECCIÓN V: DEFENSA JURÍDICA

Cobertura	Límite de Cobertura
<p>Reclamación y Defensa Básica</p> <p>Defensa penal Reclamación de Daños - Por daños materiales al establecimiento - Daños corporales al Asegurado o sus directivos - Daños materiales a los bienes muebles - Perjuicios patrimoniales Defensa y reclamación de derechos relativos al local Como inquilino:: - Por conflictos derivados del Contrato de Alquiler, <i>salvo juicios de desahucio</i> Como Propetario o Usufructuario: - Por conflictos con inmediatos vecinos - Defensa penal como miembro de la Junta de Copropietarios - Defensa y reclamación de intereses frente la Comunidad de Propietarios Como inquilino, Propetario o Usufructuario: - Reclamación de daños al local - Defensa y reclamación de sus intereses a inmediatos vecinos - Reclamación por incumplimiento de contratos de obras, reparaciones o mantenimiento del local e instalaciones fijas Defensa de otros seguros Asesoramiento jurídico telefónico</p>	<p>6.000 €</p>

SECCIÓN VI: GARANTÍAS SERVICIOS

Cobertura	Límite de Cobertura
<p>Asistencia Tecnológica Integral</p> <p>Asistencia Informática Remota Asistencia informática presencial Asistencia tecnológica de la Pyme Copia de seguridad on-line Asesoramiento jurídico telefónico sobre Internet y Comercio Digital Reclamación de daños por operaciones realizadas por Internet (suplantación de identidad, introducción de virus, troyanos, obtención de claves y fraudes) Defensa penal por la utilización de internet</p>	<p>6.000 €</p>

